



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 025 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de consejo celebrada el día viernes 01 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 10, de la Ley 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada por Ley N° 30804, "para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, los gobiernos regionales efectúan transferencias financieras o presupuestales a la mancomunidad regional mediante Acuerdo de Consejo Regional y de conformidad con la legislación sobre la materia".

Que, mediante Oficio N° 047-2024-GOREMAD/GR, el Gobernador Regional de Madre de Dios, solicita la aprobación de transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional Amazónica, precisando que el Pliego 454 ha considerado una previsión presupuestal destinada a una transferencia financiera por un monto de S/. 25,000.00 durante el ejercicio fiscal 2024, y que cuenta con opinión legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 37-2024-GOREMAD/ORAJ.

Que, mediante Informe N° 003-2024-GOREMAD/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva el Informe N° 649-2024-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, la cual concluye que se ha previsto recursos presupuestales



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



02

por el importe antes mencionado para la Mancomunidad Regional Amazónica, de conformidad con lo señalado por el artículo 10 de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional.

Que, el literal g), numeral 13.1, del artículo 13 de la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza de modo excepcional las transferencias financieras que se efectúan de conformidad con la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional y sus modificatorias, precisando que para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 de la referida Ley, las transferencias de recursos se efectúan previa suscripción del convenio con cada uno de los Gobiernos Regionales conformantes de la Mancomunidad, sin demandar recursos adicionales.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 13.2. de la precitada Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, las transferencias financieras deben contar con informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, formalizarse mediante Acuerdo Regional y publicarse en el diario oficial "El Peruano".

Que, es atribución del Consejo Regional, prevista en el literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

Que, mediante Informe N° 015-2024-GOREMAD-CR/CAMAAYCN, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional, recomienda autorizar al Gobernador Regional la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Mancomunidad Regional Amazónica, para los gastos de soporte y mantenimiento de dicha entidad macro regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, efectuar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional Amazónica, por un monto de S/. 25,000.00 durante el ejercicio fiscal 2024, previa suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Mancomunidad Regional Amazónica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gobernador Regional, disponga la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



01

y en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios para el cumplimiento y ejecución del presente, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

- 8 Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, en el primer día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional



Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL



Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO